

DECLARACION JURAMENTADA.

En Maná a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas diez minutos ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, abg. Carlos Verdora - Delgado, A. y el secretario. Comparece el señor JUAN SIXTO ARTEAGA INGENIERO, portador del número de cédula 130045971 - 0 - con el objeto de rendir su declaración Juramentada. Al efecto que fue juramentado por el señor Juez en legal y debidas formas previas las advertencias de ley y de las penas del perjurio dice: - QUE HAYER DE LEON Y DECLARADO BAJO JURAMENTO QUE HI ESTARDO CIVIL EN LAS DE QUITERA Y QUE HUNCA HI CONTRAIDO MATRIMONIO HUNTA LA SEÑORALIDAD, Y QUE DESDE HAYER QUINENTA AÑOS HI MANTENIDO UNION HONORABLE CON LA SEÑORA MARIA BERNARDINA GARCERAN PORCE, CON LA CUAL HAYER HICHIADO SEIS HIJOS LOS CUALES ESTAN MAYORES DE EDAD, CON LO QUE SE CONCLUYE DICHA DILIGENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL SEÑOR JUEZ Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.

[Handwritten signature]
 JUAN SIXTO ARTEAGA

[Handwritten signature]
 Juan Sixto Arteaga



[Handwritten signature]
 Abg. Carlos Verdora S.
 Secretario Juzgado Sto Civil Manabí
 MANABÍ

ABOGADO
Rafael González Mejar
 INGENIERO POR SU LICENCIADO
 Q. E. D. MANABÍ
 MANABÍ - M. E. E. - ECUADOR

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con quince minutos, ante el señor Notario Cuarto Público del Cantón Manta, Abg. Simón Zambrano Vences, comparece el señor Jairo Alberto Parales Parrales, con cédula de ciudadanía, número 130632921-0, con el objeto de rendir su declaración en la presente INFORMACION SUMARIA. Al efecto juramentado que fue el compareciente en debida y legal forma, por el Señor Notario, previa a las advertencias de ley, y de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud dice: A LA PRIMERA.- mis nombres y apellidos son como han quedado anotados anteriormente, de 22 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante y con domicilio en esta Ciudad de Manta; A LA SEGUNDA.- es verdad que lo conozco desde hace dos años; A LA TERCERA.- también es verdad que la conozco a la señora. MARIA CANTOS; A LA CUARTA.- si es verdad y me consta; A LA QUINTA.- lo manifestado me consta porque soy amigo de él. Con lo que concluye la presente información sumaria, suscribiéndola con el Señor Notario.

BOGOTÁ PUBLICO CUARTO
MANTA - ECUADOR

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, ante el señor Notario Cuarto Público del Cantón Manta, Abg. Simón Zambrano Vences, comparece el señor Carlos Javier Mora Cevallos, con cédula de ciudadanía, número 130695845-3, con el objeto de rendir su declaración en la presente INFORMACION SUMARIA. Al efecto juramentado que fue el compareciente en debida y legal forma, por el Señor Notario, previa a las advertencias de ley, y de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud dice: A LA PRIMERA.- mis nombres y apellidos son como han quedado anotados anteriormente, de 28 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana, de profesión técnico de computación y con domicilio en esta Ciudad de Manta; A LA SEGUNDA.- es verdad que lo conozco desde hace dos años; A LA TERCERA.- también es verdad que la conozco a la señora. MARIA CANTOS; A LA CUARTA.- si es verdad y me consta; A LA QUINTA.- lo manifestado me consta porque soy amigo de él. Con lo que concluye la presente información sumaria, suscribiéndola con el Señor Notario.

BOGOTÁ PUBLICO CUARTO
MANTA - ECUADOR



(CIRCO)

INFORMACION SUMARIA

OFICINA NOTARIAL CUARTO DEL CANTON MANTA

JUAN SIXTO ARTEAGA TUMBACO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado privado y con domicilio en la ciudadela "15 de Abril" de esta ciudad de Manta, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que a manera de información sumaria se digno recibir los testimonios de los señores Jairo Alberto Parrales Parrales y Carlos Javier Mera Cevallos, quienes dependían al tenor del siguiente interrogatorio amparado en lo que dispone el art. 18, numeral 14 de la Ley Notarial reformada y vigente:

1. Sobre edad y más generales de la ley.
2. Diga el testigo si me conoce y desde cuando.
3. Diga el testigo si conoce a la Sra. MARIA SEBASTIANA CANTOS PONCE como es verdad y sabe que nunca me he casado.
4. Diga del que declara como es verdad y le consta que desde hace algunos años me comprometi con la Sra. MARIA SEBASTIANA CANTOS PONCE, con la que convivo actualmente.
5. Diga el testigo como es verdad y sabe que tengo una casa ubicada en la ciudadela "15 de abril", donde habito con mi mujer y mis hijos.
6. Diga la razón de sus dichos.

Practicada que sea la presente diligencia, se me devuelvan original de la misma.

Es justicia, etc.

Juan Sixto Arteaga Tumbaco

Juan Sixto Arteaga Tumbaco

Martha Guerrero
 Ab. Martha Guerrero de Intriago
 MTR. No. 1583 C.A.M.
 R E C I P I S O
 Hora: 16:00
 Fecha: 07 SET. 1999

Manta, 07 de septiembre de 1999, a las 16H00.-
 VISTOS, la solicitud que antecede es clara, completa y precisa, reúne los requisitos de Ley, razón por la cual se admite el trámite correspondiente, en lo principal, receptos en las declaraciones de los testigos antes señalados. Hecho que fuere devuelvase originales a su peticionario.



Martha Guerrero
 Ab. Martha Guerrero de Intriago
 NOTARIA PUBLICA CUARTO
 Manta - Manabí

ABOGADO
 Raúl González Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - M. E. E. - ECUADOR

LA PERSONA QUE ESTE DOCUMENTO REPRESENTA ES EL SEÑOR VINCENZO BARRERA DELGADO

Domicilio en el momento de la expedición de este documento: Calle 10 No. 1000, Ciudad de Panamá, Panamá

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO

DECLARO CON JURAMENTO, NO ABEUDAR AL FISCO Y MUNICIPIOS DEL PAIS

YO, EL SEÑOR VINCENZO BARRERA DELGADO, JURAMENTO AL ESTADO

PARA PUESTOS CAUCIONADOS DE IDENTIFICACION DE COMERCIO

COLEGIO DE ABOGADOS
Calle Comercio No. 1000
Ciudad de Panamá, Panamá

Ab. José González Delgado
Calle Comercio No. 1000
Ciudad de Panamá, Panamá



H. Tribunal Provincial Electoral de Manabí

En uso de las atribuciones que la ley le confiere en los capítulos Sexto de la ley de Elecciones y Décimo Primero del Reglamento a dicha ley, otorga la presente CREDENCIAL al Señor:

Jorge Orley Zambrano Cedeño

Quien de acuerdo a los resultados obtenidos en los Escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ha resultado electo.

ALCALDE DEL CANTON MANTA

29 de Junio de 1996

ABOGADO
p. 41 Gomez Melgar
1996

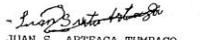
Propiedad de Manta, el cual certifica que dichos poseesionarios no tienen registrado bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Partida de matrimonio o información sumaria sobre unión monogámica de hecho de los poseesionarios. 5) Declaración Juramentada ante el Notario Público de que los poseesionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 7) Certificado del Dpto. de Avalúos y Catastro de Municipalidad de Manta de que los poseesionarios no registran, ni tienen inscrito bien inmueble en esta Municipalidad. 8) Certificado del cuerpo de Bomberos de Manta de que el poseionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Dpto. de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario agregue las de estilo para validez de este instrumento. (F.) Ab. Martha Guerrero, Matr. #1583 C.A.M. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-



ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0



AB. GONZALO MOLINA MENENDEZ.-
C.C. No. 130106704-4


- Juan S. Arteaga Tumbaco
JUAN S. ARTEAGA TUMBACO.-
C.C. No. 130045971-0


EL NOTARIO.-

SE OTORGO

4

PASA A LA ULTIMA PAGINA

(DOS)

ende que se suscriba la respectiva Escritura. TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender al señor JUAN ARTEAGA TUMBACO, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en Barrio 15 DE ABRIL, manzana 156, lote 15 de la Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintinueve metros, con Avenida 217 "B"; por Atrás, veintinueve punto noventa metros con el Sr. Mario Benavides; por el Costado Derecho, diez punto treinta metros, con área de protección quebrada; por el Costado Izquierdo, diecisiete punto sesenta metros, con el Sr. José Macías. Por un valor de: Cincuenta y siete mil quinientos 00/100 sucres. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad. Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, al comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio. QUINTA: EXENCION.- Pese disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta del comprador. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la

3



Personeros Legales señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO,
Alcalde de Manta, Abogado GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador
Sindico Municipal, a quienes en adelante se les denominará
"LOS VENDEDORES"; y por otra parte el señor JUAN SIXTO
ARTEAGA TUMBACO, a quien en adelante se le denominará "EL
COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes
pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado
Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la
República, declaró de utilidad Pública con la finalidad
social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad
de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio
Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara,
Las Vegas, El Progreso, Cda. Jipijapa, Nueva Esperanza, en
favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que
se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente
los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que
no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en
esta ciudad. EL señor JUAN SIXTO ARTEAGA TUMBACO, ha venido
poseyendo desde hace más de CINCO años un cuerpo de terreno
que se encuentra ubicado en el Barrio 15 DE ABRIL, manzana
156, lote 15, de la Parroquia ELOY ALFARO dentro de las
siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintinueve
metros, con Avenida #217 B; por Atrás, veintinueve punto
noventa metros, con el Sr. Mario Benavides; por el Costado
Derecho, diez punto treinta metros con área de protección
quebrada; por el Costado Izquierdo, diecisiete punto sesenta
metros, con el Sr. José Macías. Por lo que solicita a la
Ilustre Municipalidad de Manta la venta de este predio y por

COPIA

NUMERO : (1.464) . -

COMPRVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL SENOR JUAN SIXTO ARTEAGA TUMBACO.-

CUANTIA: S/.57.500.00. -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí, República del Ecuador. hoy día martes doce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDERO, el Abgdo. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JUAN SIXTO ARTEAGA TUMBACO, coltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus

1



 **I. MUNICIPALIDAD DE MANTA**
LEVANAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO 0176

De: Departamento Planeamiento Urbano
Para: Departamento Jurídico
Fecha: 02 DE OCTUBRE 4 DE 1999

El Sr. (s) JUAN ARTEAGA TUMBADO
ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:
La Parroquia Eloy Alfaro:
Manzana N° 156
Lote N° 15
Area del Lote 404.55 m2
Area de la Vivienda 112.5 m2

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Aloplante
AD. JUAN JOSE MOJICA YIMES
(Signature)

Imp. Oficial "Pau" Telefonos 023 505 1000

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - 2011001 - ECUADOR